

ORDEN DE SERVICIO No. SOPER- 044 - 2016
(Subgerencia Operativa)

FECHA: - 3 MAY 2016

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA LA COORDINACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN SOCIAL UNIDOS POR EL AGUA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA.
NOMBRE CONTRATISTA:	EDUARDO MOSQUERA LLANOS
CC No.	16.701.494
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 18 B SUR No. 2-29 Jamundí (V)
PLAZO:	Hasta el 31 de Diciembre de 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$18.097.500,00) MCTE
FORMA DE PAGO:	Pagos mensuales, mes vencido o proporcional fracción de mes, por valor de Un millón novecientos cinco mil pesos (\$1.905.000) mcte, previa presentación de información de informe de actividades con visto bueno de la supervisión del contrato. El contratista debe asumir la totalidad de los gastos de desplazamiento, que se generen para el cumplimiento de las actividades
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	26636 del 10 de Marzo de 2016
LUGAR DE EJECUCION:	Jamundí (V)
ALCANCE DEL OBJETO:	<p>El futuro contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir específicamente con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el acercamiento y el establecimiento de contactos con la comunidad, líderes de JAL y JAC, organizaciones ciudadanas y vocales de control del municipio de Jamundí interesadas en apoyar el manejo público del Agua a través de ACUAVALLE S.A. E.S.P. • Apoyar la organización de la comunidad y de facilitadores, coordinando sus acciones para el logro de los objetivos administrativos y pedagógicos planteados en el Proyecto Plan Social Unidos por el Agua.



	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar, en conjunto con ACUAVALLE y SINTRACUAVALLE, las diferentes actividades del plan social, • Definir el cronograma de trabajo que contenga el desarrollo del plan social, con el equipo integrado por funcionarios de ACUAVALLE S.A. E.S.P., afiliados a SINTRACUAVALLE y líderes de la comunidad. • Estructurar la metodología y dar el apoyo en la implementación de los Talleres para socializar todos los aspectos relacionados con ACUAVALLE en los temas sociales, normativos, prácticos de Situación Corporativa Tarifas, Subsidios y de componente ambiental, realizando trabajo de campo de verificación de la calidad del proceso, con visita a plantas de tratamiento “EL AGUA QUE TOMAMOS”, para cuidar la salud de la comunidad usuaria del servicio. • Apoyar la logística requerida para cada taller con un mínimo de 30 asistentes por cada grupo, incentivando la participación de la comunidad para vivir el proceso de 5 talleres de integración en torno al agua, para un total de 11 grupos. • Apoyar la coordinación para la organización logística de los mismos, motivando en la comunidad su interés para integrarse en este proceso comunitario de capacitación a la comunidad Jamundéña. • Apoyar la evaluación de los talleres ejecutados a través de la realización de encuestas de satisfacción y comprensión de los temas tratados, que recoja a la vez las diferentes inquietudes para el mejoramiento del plan social, las metodologías y dinámicas propuestas y a analizar las respuestas de los jamundéños y su grado de satisfacción, para explicar cuáles han sido las mayores dificultades para ACUAVALLE y cuáles están siendo sus esfuerzos por mejorar su servicio. • Apoyar la definición de las estrategias publicitarias y herramientas de comunicación con los insumos obtenidos de las encuestas y grupos de discusión de medios publicitarios para visibilizar el plan social adelantado por ACUAVALLE y SINTRACUAVALLE. • Fomentar y apoyar actividades de carácter académico e investigativo, para el logro de las metas planteadas en el Proyecto Plan Social Unidos por el Agua
SUPERVISOR:	Jefe de Subgerencia Operativa de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Recolectar y analizar la información periódica que se genere durante el proceso de estructuración e implementación del PLAN SOCIAL UNIDOS POR EL AGUA.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Participar en los diferentes talleres que se realizaran con la comunidad y actores del proceso. 3. Elaborar informes de seguimiento de las actividades del Programa. 4. Asistir a las reuniones periódicas que se convoquen para tratar temas referentes a este programa. 5. Adelantar las actividades a su cargo con el mayor cuidado y atención. 6. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por ACUAVALLE E.S.P y a terceros en general. 7. Producir los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con el objeto del contrato bajo su autonomía e independencia. 9. Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el Supervisor del Contrato. 10. Suscribir el Acta de iniciación del contrato con el Supervisor del mismo.
--	---

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-

CONTRATISTA

ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ
Primer Suplente del Gerente

EDUARDO MOSQUERA LLANOS

Elaboro: Dr. Héctor Fabio Vargas Cardona – Abogado Contratista – Dirección Jurídica
Revisó y Aprobó: Dr. Rafael Perez Manquillo – Director Jurídico